

Sanción por no incluir el Plan Pive en la Declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/06/2015 08:44

Los contribuyentes que recibieron la ayuda del Plan PIVE en el año 2013 que no lo incluyó en la declaración de la Renta del 2013 están recibiendo un requerimiento del fisco para que se ponga al día.

Deben de presentar una declaración complementaria sujeta a recargos que pueden llegar al 15% de la cuota a tributar.

Leer más en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2015/06/03/sancion-por-no-incluir-el-plan-pive-en-la-declaracion-de-la-renta/>

Salu2

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Dati - 09/06/2015 21:35

Comentario enviado por Dati:

El Plan PIVE, en mi experiencia, es una manera encubierta de dar dinero a los concesionarios. Yo compré un coche en 2.010 y no entregué el mío porque estaba en buen estado. Renuncié a los descuentos. Hacienda me pide ahora Paralela sobre 1000€ que me dio el estado. En las facturas que me dieron no aparece. En la de la casa Ford sí. Yo pago a hacienda 370€ de un dinero que no se me descontó ni recibí. Quien lo recibió no lo cotiza. Me dicen que reclame. ¿Reclamar en España? Lo mismo que si reclamara en república bananera. El cliente "siempre pierde". Y la banca siempre gana.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 10/06/2015 22:49

En tu caso el concesionario te ha estafado ya que según lo que comentas ha aplicado un Pive en tu coche nuevo sin comunicártelo.

EL Estado le reembolsó el dinero y a ti no te lo descontaron en el precio del coche (clara estafa).

ahora a ti te toca tributar por ello. Creemos que deberías interponer una reclamación a concesionario exigiéndole que te abine esos impuestos que te toca pagar por algo que no recibiste.

Salu2!

Dati:

El Plan PIVE, en mi experiencia, es una manera encubierta de dar dinero a los concesionarios. Yo compré un coche en 2.010 y no entregué el mío porque estaba en buen estado. Renuncié a los descuentos. Hacienda me pide ahora Paralela sobre 1000€ que me dio el estado. En las facturas que me dieron no aparece. En la de la casa Ford sí. Yo pago a hacienda 370€ de un dinero que no se me descontó ni recibí. Quien lo recibió no lo cotiza. Me dicen que reclame. ¿Reclamar en España? Lo mismo que si reclamara en república bananera. El cliente "siempre pierde". Y la banca siempre gana.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por joan - 15/06/2015 08:07

Comentario enviado por joan:

hola, me han enviado para hacer la complementaria del plan pive i el coche lo compre en junio de 2010, que se hace la declaracion en 2011, no ha prescrito esta declaracion?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 15/06/2015 10:43

Prescribe ahora el 30 de junio de 2015.

Te han pillado justo a tiempo.

Lo siento.

joan:

hola, me han enviado para hacer la complementaria del plan pive i el coche lo compre en junio de 2010, que se hace la declaracion en 2011, no ha prescrito esta declaracion?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por raul - 16/06/2015 19:52

Comentario enviado por raul:

hola , yo compre en marzo del 2010, ¿cuando prescribe? y me han pedido la complementaria. ¿que tengo que hacer?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Miguel - 17/06/2015 16:51

Comentario enviado por Miguel:

Hola, estoy en caso parecido a Raul, en mi caso compre el coche el ultimo dia del plan 2000 E, pero creo recordar ya se habia cumplido el cupo de coches y no entre. Es decir a mi no me dieron nada del plan. Sin embargo ayer me vino reclamacion de Hacienda sobre esa ganancia. A ellos les costa que di de baja un coche y matricule otro. ¿como demuestro que no lo cobre?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 18/06/2015 11:53

Si lo compraste en marzo de 2010, lo tuviste que incluir en la declaración de la renta del 2010, cuyo plazo terminada los últimos días de junio de 2011. Prescribe ahora dentro de unos días.

Si te han pedido ya la complementaria... amigo, lo siento, pero te han pillado.

Hazlo, no te sancionarán, sólo tendrás que pagar intereses de demora, al no tratarse de una inspección.

Salu2.

raul:

hola , yo compre en marzo del 2010, ¿cuando prescribe? y me han pedido la complementaria. ¿que tengo que hacer?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 18/06/2015 11:53

La factura del coche.

Miguel:

Hola, estoy en caso parecido a Raul, en mi caso compre el coche el ultimo dia del plan 2000 E, pero creo recordar ya se habia cumplido el cupo de coches y no entre. Es decir a mi no me dieron nada del plan. Sin embargo ayer me vino reclamacion de Hacienda sobre esa ganancia. A ellos les costa que di de baja un coche y matricule otro. ¿como demuestro que no lo cobre?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por jordi - 27/06/2015 22:45

Comentario enviado por jordi:

Buenas, tengo una gran duda.

Mi retribuciones son de 14.000 Euros, i el borrador 2014 me da negativo. Me compré el coche en setiembre del 2014 i he añadido los 1000€ del plan pive en la casilla 266 (Otras ganancias imputables a 2014).

Mi sorpresa es que la diferencia entre lo que me pagaban y lo que debo pagar sale exactamente 347.5€.

Mmm no deberian ser 247.5€?

He hecho algo mal?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 06/07/2015 09:19

Será sí porque además de tener que pagar el IRPF de los 1.000 euros, perderás derecho a determinadas deducciones que depende de tus rentas.

Salu2.

jordi:

Buenas, tengo una gran duda.

Mi retribuciones son de 14.000 Euros, i el borrador 2014 me da negativo. Me compré el coche en setiembre del 2014 i he añadido los 1000€ del plan pive en la casilla 266 (Otras ganancias imputables a 2014).

Mi sorpresa es que la diferencia entre lo que me pagaban y lo que debo pagar sale exactamente 347.5€.

Mmm no deberian ser 247.5€?

He hecho algo mal?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Enrique Plaza - 16/04/2016 12:56

Comentario enviado por Enrique Plaza:

Hola

En el caso de haber comprado y no haberlo declarado en la declaración de la renta de ese año, si no te

requiere Hacienda cuando prescribiría?

Gracias y un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 18/04/2016 06:40

Hola

Prescribe si no te intenta reclamar la tributación por esa ayuda en el plazo de 4 años.

Salu2

Enrique Plaza:

Hola

En el caso de haber comprado y no haberlo declarado en la declaración de la renta de ese año, si no te requiere Hacienda cuando prescribiría?

Gracias y un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Javier - 26/04/2016 07:13

Comentario enviado por Javier:

¿Y no se puede recurrir?

Porque de haber sabido en su día que esto era así 1.- no hubiera entregado mi coche viejo por ese ridículo precio y 2.- le hubiera apretado las tuercas al concesionario para que bajara el precio "de verdad" o no les compro el coche a ellos.

Ahora me quedo sin un coche (por viejo que fuera), sin parte de la supesta "rebaja" y sin la posibilidad de negociar el precio del coche nuevo, porque a estas alturas ya está todo hecho.

Me parece que te dejan en una situación de indefensión que bien podría ser denunciabile o cuanto menos, recurrible.

Un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 27/04/2016 08:25

Lo cierto es que el PIVE es más que nada un incentivo publicitario para que los usuarios cambien de vehículo y se aumenten las ventas.

A la hora de la verdad, la parte de ayuda que da el Gobierno (que es sólo la mitad) por la que hay que tributar, al final se queda en nada...

Y la otra parte que te descuenta la marca, te la iban a descontar igualmente entregues o no coche viejo pues va incluida en la promoción del vehículo.

Total, que en la mayoría de los casos si vendes tu coche viejo por tu cuenta puedes obtener mucho más de lo que dan por el PIVE...

Pero ya no hay remedio...

Salu2, ánimo y no te comas la cabeza ya con esto.. Qué le vas a hacer...

Javier:

¿Y no se puede recurrir?

Porque de haber sabido en su día que esto era así 1.- no hubiera entregado mi coche viejo por ese ridículo precio y 2.- le hubiera apretado las tuercas al concesionario para que bajara el precio "de verdad" o no les compro el coche a ellos.

Ahora me quedo sin un coche (por viejo que fuera), sin parte de la supesta "rebaja" y sin la posibilidad de negociar el precio del coche nuevo, porque a estas alturas ya está todo hecho.

Me parece que te dejan en una situación de indefensión que bien podría ser denunciabile o cuanto menos, recurrible.

Un saludo

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Antonio G. P. - 02/05/2016 17:20

Comentario enviado por Antonio G. P.:

Hola compre el coche en el 2013 y no sabía que había que declarar el Plan PIVE. He recibido una carta por correo ordinario (No Certificada)de Hacienda indicándome que debo declarar por el PIVE. No presenté declaración del 2013 por estar exento de acuerdo con mis ingresos (16.000 E.).

Mi pregunta es : Debo pagar por los 1000 E. del Pive (247,50 E.) solamente o por el total de los ingresos que no tenía obligación (797 E.) ? . Si es por el total es una injusticia.

POr favor contestarme.

Gracias.

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Tomás - 03/05/2016 09:04

Comentario enviado por Tomás:

Buenos días,

me compre un coche en octubre de 2012 y hace 3 días me lleo una carta (no certificada) diciéndome que tenia que haber declarado el plan PIVE (cosa que yo no sabia, ya que nadie me informo).

Si no recuerdo mal, en 2013 no hice la declaración ya que mis ingresos no me obligaban hacerla.

Entonces, podrías explicarme cuales son los pasos a seguir ahora?

¿Tengo que hacer una complementaria de 2012?

¿En caso de ser así, podrías explicarme como se hace?

¿Me cobrarán recargo por no haberlo declarado en su momento?

Muchas gracias, ando un poco liado y no se muy bien como arreglar este tema.

Un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/05/2016 09:08

Hola.

Vaya... Lo cierto es que lo del Plan PIVE no es tan bonito como lo pintan, y menos por ejemplo en tu caso.

El Plan PIVE obliga a presentar Declaración de la Renta aún no teniendo que hacerla por no superar el límite de ingresos.

Esto supone que debes presentar la Declaración de la Renta de aquel año (descargándote el Programa Renta 2013 de la web de la AEAT, donde deberás incluir el Plan PIVE y tributar por él.

Te tocará pagar lo que te salió entonces + lo correspondiente a la tributación del PIVE.

Y además podrían sancionarte con 100€ por presentarla fuera de plazo (cuando se presenta voluntariamente) y en el peor de los casos con multa del 50% del Importe a pagar (en el caso de que sea Hacienda quien te reclame ese pago...)..

Aunque no creemos que te multen de esa forma, ya que son conscientes de que los usuarios desconocían todo esto cuando entregaron su coche viejo, y que de haberlo sabido antes....

Lo sentimos... Es totalmente injusto que por recibir una supuesta "ayuda" te toque ahora pagar semejante dinero... Es absurdo..

Animo..

Antonio G. P.:

Hola compre el coche en el 2013 y no sabía que había que declarar el Plan PIVE. He recibido una carta por correo ordinario (No Certificada) de Hacienda indicándome que debo declarar por el PIVE. No presenté declaración del 2013 por estar exento de acuerdo con mis ingresos (16.000 E.).

Mi pregunta es : Debo pagar por los 1000 E. del Pive (247,50 E.) solamente o por el total de los ingresos que no tenía obligación (797 E.) ? . Si es por el total es una injusticia.

POr favor contestarme.

Gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 03/05/2016 09:16

Buenos días.

Tu caso sería el mismo que el de "Antonio GP" en el comentario anterior... Y cada vez sois más usuarios los que estais recibiendo estas cartas...

Tal como le hemos indicado a él, debes presentar la Declaración de la Renta 2012, (descargándote el Programa Renta 2012 de al web de la AEAT) donde incluir el PIVE y el resto de tus ingresos y datos.

Y tendrás que liquidar la cantidad resultante que te salga..

Aparte de esto, al ser una declaración presentada fuera de plazo, podrían sancionarte con 100€ (en el caso de que Hacienda te acabe reclamando su pago, la multa a pagar sería el 50% de importe resultante a pagar..)

--

Quienes presentaran la Declaración de la renta sin incluir el Plan PIVE, deberán presentar una Declaración Complementaria del año correspondiente.

Salu2 y ánimo...

Tomás:

Buenos días,

me compre un coche en octubre de 2012 y hace 3 días me llevo una carta (no certificada) diciéndome que tenia que haber declarado el plan PIVE (cosa que yo no sabia, ya que nadie me informo).

Si no recuerdo mal, en 2013 no hice la declaración ya que mis ingresos no me obligaban hacerla.

Entonces, podrías explicarme cuales son los pasos a seguir ahora?

¿Tengo que hacer una complementaria de 2012?

¿En caso de ser así, podrías explicarme como se hace?

¿Me cobrarán recargo por no haberlo declarado en su momento?

Muchas gracias, ando un poco liado y no se muy bien como arreglar este tema.

Un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por salvador - 03/05/2016 10:09

Comentario enviado por salvador:

Mi duda estriba en que si la declaración ya está presentada es la del 2013 y aunque la conservo, con la inclusión del pla PIVE donde me salia a devolver ahora me sale a pagar y en la del conyuge me sale ahora menor devolución. Hacienda te lo descuenta del número de cuenta o como funciona, esa es mi pregunta . Gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 03/05/2016 11:19

Debes de presentar la declaración complementaria donde puedes domiciliar el pago indicando la cuenta bancaria.

Salu2.

salvador:

Mi duda estriba en que si la declaración ya está presentada es la del 2013 y aunque la conservo, con la inclusión del pla PIVE donde me salía a devolver ahora me sale a pagar y en la del conyuge me sale ahora menor devolución.Hacienda te lo descuenta del número de cuenta o como funciona, esa es mi pregunta . Gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por salvador - 03/05/2016 12:36

Comentario enviado por salvador:

Gracias por la respuesta , pero si sobre la declaración de 2013 tengo que hacer la complementaria cuando rellene la casilla 120 y la casilla 242, se modifican los datos finales , es decir a devolver o a ingresar de la declaración de 2013 y en vez de devolverme como lo hicieron 100 euros ,ahora me toca pagar 98 euros el declarante y como yo los 100 euros ya los he cobrado se supone que hacienda me tendría que cobrar 198 y el conyuge en función de su declaración . En definitiva si en la misma declaración de 2013 tengo que hacer la complementaria varían los datos finales de tal manera que aparecería a pagar 98 euros el declarante, cuando en realidad son 198.Que tengo que hacer, o eso ya lo contempla hacienda . Muchas gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 04/05/2016 09:27

En la pantalla de la complementaria, debes de indicar lo que te devolvieron entonces (o si fue a pagar lo que se pagó, que no es tu caso).

En la nueva declaración saldría a pagar los 98, pero el resultado de la complementaria tiene en cuenta lo que te devolvieron y el nuevo resultado y la liquidación sería de 198.

Salu2.

salvador:

Gracias por la respuesta , pero si sobre la declaración de 2013 tengo que hacer la complementaria

cuando rellene la casilla 120 y la casilla 242, se modifican los datos finales , es decir a devolver o a ingresar de la declaración de 2013 y en vez de devolverme como lo hicieron 100 euros ,ahora me toca pagar 98 euros el declarante y como yo los 100 euros ya los he cobrado se supone que hacienda me tendría que cobrar 198 y el conyuge en función de su declaración . En definitiva si en la misma declaración de 2013 tengo que hacer la complementaria varían los datos finales de tal manera que aparecería a pagar 98 euros el declarante, cuando en realidad son 198. Que tengo que hacer, o eso ya lo contempla hacienda . Muchas gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Jose - 04/05/2016 13:37

Comentario enviado por Jose:

Buenas tardes!

Mi madre se compro el coche en Septiembre del 2013 y no sabía que había que declarar el Plan PIVE en la renta de ese Año. Ha recibido una carta por correo ordinario (No Certificada)de Hacienda indicándole que debo declarar por el PIVE que recibió. No presentó la declaración del 2013 por estar exenta, ya que en el borrador de la declaración que pedimos a Hacienda como siempre, le salía que no debía presentar declaración por estar exenta aunque le salía a pagar. podría ir mi madre a Hacienda para que le hagan allí la declaración del 2013, pidiendo cita? o por el contrario tiene que presentarla con el programa Padre de la Renta de ese Año?

Gracias!

Un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 05/05/2016 07:58

Tiene que utilizar el programa padre o pedir ayuda a una asesoría/gestoría fiscal.

Por haber recibido la ayuda, te obliga a hacer la declaración.

Además por presentarlo fuera de plazo, está expuesta a una sanción de 100€.

Salu2.

Jose:

Buenas tardes!

Mi madre se compro el coche en Septiembre del 2013 y no sabía que había que declarar el Plan PIVE en la renta de ese Año. Ha recibido una carta por correo ordinario (No Certificada)de Hacienda indicándole que debo declarar por el PIVE que recibió. No presentó la declaración del 2013 por estar exenta, ya que en el borrador de la declaración que pedimos a Hacienda como siempre, le salía que no

debía presentar declaración por estar exenta aunque le salía a pagar. podría ir mi madre a Hacienda para que le hagan allí la declaración del 2013, pidiendo cita? o por el contrario tiene que presentarla con el programa Padre de la Renta de ese Año?

Gracias!

Un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Toni - 05/05/2016 15:20

Comentario enviado por Toni:

Buenas tardes,

En el 2013 compré un coche con el plan PIVE y no tenía ni idea de que tuviera que tributar por la ayuda.

El propietario del coche viejo era mi padre, aunque el conductor habitual era yo (el seguro estaba a mi nombre). Supongo que como el beneficiario del plan fui yo, el que tiene que hacer ahora la declaración complementaria soy yo y no él. ¿Es correcto?

Por cierto, en las negociaciones con el concesionario conseguí que me regalaran el sensor trasero (valorado en 300€), ¿esto también tributa?

Muchas gracias y un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 06/05/2016 06:55

Buenos días

¿Quién es el titular del coche nuevo?

Tiene que declarar el Plan PIVE el que figure como titular del coche nuevo.

Si aquel año se presentó Declaración pero sin incluir el PIVE, habría que presentar ahora una Declaración complementaria.

Puedes ver más info de cómo se realiza en:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/05/05/cartas-de-hacienda-para-todos-los-que-se-beneficiaron-del-pive-y-no-lo-declararon-consecuencias/>

La cantidad que tenéis que declarar del PIVE son 1.000€, que son los que aportaba el Estado entonces (los otros 1.000€ los aportaba el fabricante)

El sensor trasero que te regalaron no hay que declararlo (por ese ya pagaste los impuestos correspondientes al comprar el coche, Iva e imp de matriculación..)

Salu2 y ánimo. Al final el PIVE no es tanta ayuda como la que anuncian, ya ves..

Toni:

Buenas tardes,

En el 2013 compré un coche con el plan PIVE y no tenía ni idea de que tuviera que tributar por la ayuda.

El propietario del coche viejo era mi padre, aunque el conductor habitual era yo (el seguro estaba a mi nombre). Supongo que como el beneficiario del plan fui yo, el que tiene que hacer ahora la declaración complementaria soy yo y no él. ¿Es correcto?

Por cierto, en las negociaciones con el concesionario conseguí que me regalaran el sensor trasero (valorado en 300€), ¿esto también tributa?

Muchas gracias y un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por paco - 06/05/2016 15:07

Comentario enviado por paco:

yo compre un coche en diciembre del 2012 mi pregunta es ¿desde que año se tiene que declarar a hacienda los 1000 euros del plan pive ?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 09/05/2016 06:54

Debe declararse en el año en que se benefició del PIVE (fecha de la factura del coche)

Si se compró y matriculó y facturó en el 2012 hay dos casos:

- Si presentaste Declaración del 2012 y no lo incluiste, ahora debes presentar una Declaración complementaria del 2012.

- Si no presentaste Declaración de aquel año, deberás presentarla ahora.

Puedes ver más detallado cómo tramitar esos casos en:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/05/05/cartas-de-hacienda-para-todos-los-que-se-beneficiaron-del-pive-y-no-lo-declararon-consecuencias/comment-page-1/#comment-387205>

Salu2 y ánimo

paco:

yo compre un coche en diciembre del 2012 mi pregunta es ¿desde que año se tiene que declarar a hacienda los 1000 euros del plan pive ?

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Toni - 09/05/2016 08:59

Comentario enviado por Toni:

Buenos días,

Primero de todo, gracias por la respuesta a mi consulta anterior.

Me he descargado el programa PADRE del 2013 y he introducido los datos que presenté en su día. Me sale lo que entonces: Hacienda me devolvía 150€. Hasta aquí todo perfecto.

El problema me surge una vez introducidos los nuevos valores:

- casilla 120 marcada y con el valor de 150€ introducido en el apartado "Devoluciones acordadas por la Administración"
- casilla 242 con el valor de 1000€.

Pues resulta que me sigue dando que me tienen que devolver 150€ y me dice que hay un error, el 100R079 que dice: "Para la casilla de declaración complementaria que ha marcado, el resultado de la declaración ha de ser "a ingresar: en otro caso, los errores u omisiones padecidos en la declaración originaria deben subsanarse a través de la presentación de una solicitud de rectificación de la declaración o de devolución de ingresos indebidos."

Pero, no se supone que la complementaria es precisamente para eso. No entiendo nada. ¿Podéis ayudarme?

Muchas gracias y un saludo.

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 10/05/2016 09:51

Acabo de hacer lo mismo que tú y me ha salido correctamente la declaración complementaria.

Me sale lo que tengo de pagar por la declaración complementaria.

Salu2.

Toni:
Buenos días,

Primero de todo, gracias por la respuesta a mi consulta anterior.

Me he descargado el programa PADRE del 2013 y he introducido los datos que presenté en su día. Me sale lo que entonces: Hacienda me devolvía 150€. Hasta aquí todo perfecto.

El problema me surge una vez introducidos los nuevos valores:

- casilla 120 marcada y con el valor de 150€ introducido en el apartado "Devoluciones acordadas por la Administración"
- casilla 242 con el valor de 1000€.

Pues resulta que me sigue dando que me tienen que devolver 150€ y me dice que hay un error, el 100R079 que dice: "Para la casilla de declaración complementaria que ha marcado, el resultado de la declaración ha de ser "a ingresar: en otro caso, los errores u omisiones padecidos en la declaración originaria deben subsanarse a través de la presentación de una solicitud de rectificación de la declaración o de devolución de ingresos indebidos."

Pero, no se supone que la complementaria es precisamente para eso. No entiendo nada. ¿Podéis ayudarme?

Muchas gracias y un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Toni - 10/05/2016 10:05

Comentario enviado por Toni:

Muchas gracias por las molestias que os estáis tomando.

Pero yo me estoy volviendo loco, porque siempre me sale igual. He desinstalado el programa y lo he vuelto a instalar. He vuelto a introducir los valores. Y nada, siempre me sale que Hacienda me devuelve 150€ y el error 100R079.

Si subo a 10.000€ la ayuda del PIVE sí que se me modifica el resultado de la declaración (me sale a pagar mil y pico euros), pero con 1.000€ no se altera el resultado.

Esto parece un expediente X.

Un saludo y muchas gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Fran - 10/05/2016 10:36

Comentario enviado por Fran:

Buenos dias. tengo el mismo caso que toni. Despues de introducir los datos me sale la liquidacion del 2013 y si aumento la ayuda a 10000 en vez de 1000 si modifica la liquidacion y me sale a pagar 2000 y pico. vaya lio

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 10/05/2016 10:39

Ya sé que puede ser.

Ese año tuviste pocos ingresos y a pesar de meter los 1.000€ te sigue teniendo que devolver lo mismo, los 150€.

En tal caso, no se puede presentar una complementaria, porque no afecta al resultado de la declaración.

En este caso, debes de presentar un escrito dirigido a Hacienda indicando los errores cometido y solicitar su rectificación que no cambia el resultado de la declaración.

Salu2.

Toni:

Muchas gracias por las molestias que os estáis tomando.

Pero yo me estoy volviendo loco, porque siempre me sale igual. He desinstalado el programa y lo he vuelto a instalar. He vuelto a introducir los valores. Y nada, siempre me sale que Hacienda me devuelve 150€ y el error 100R079.

Si subo a 10.000€ la ayuda del PIVE sí que se me modifica el resultado de la declaración (me sale a pagar mil y pico euros), pero con 1.000€ no se altera el resultado.

Esto parece un expediente X.

Un saludo y muchas gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Fran - 10/05/2016 10:40

Comentario enviado por Fran:

Por cierto, decir que tb me sale el mismo error...100R079.

Muchas gracias y un saludo

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 10/05/2016 10:40

Sí, la misma respuesta que a Toni.

Salu2.

Fran:

Buenos días. tengo el mismo caso que toni. Despues de introducir los datos me sale la liquidacion del 2013 y si aummento la ayuda a 10000 en vez de 1000 si modifica la liquidacion y me sale a pagar 2000 y pico. vaya lio

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 10/05/2016 10:40

Ya ese error se debe a eso, a que el resultado no cambia y por lo tanto no se puede presentar una complementaria.

Salu2.

Fran:

Por cierto, decir que tb me sale el mismo error...100R079.
Muchas gracias y un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Fran - 10/05/2016 10:42

Comentario enviado por Fran:

Grcias. Y que sesupone que debemos hacer

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Fran - 10/05/2016 10:44

Comentario enviado por Fran:

ah. graciassssssssssss, perdon

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Toni - 10/05/2016 10:48

Comentario enviado por Toni:

Muchas gracias.

Para hacer ese escrito que me indicais, ¿tengo que pedir en Hacienda un impreso concreto? ¿Cómo lo hago?

Un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 10/05/2016 10:59

Hacer un escrito.

Fran:

Grcias. Y que sesupone que debemos hacer

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 10/05/2016 11:03

Puedes tomar el modelo siguiente:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/modelos-y-plantillas/modelo-solicitud-de-rectificacion-de-la-autoliquidacion-y-de-devolucion-de-ingresos-indebidos/>

y realizar los cambios necesarios para explicar tu caso.

Hay que acudir a Hacienda y te dará registro de entrada. Guarda ese papel junto a tu declaración de la renta por si acaso.

Salu2.

Toni:

Muchas gracias.

Para hacer ese escrito que me indicais, ¿tengo que pedir en Hacienda un impreso concreto? ¿Cómo lo hago?

Un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Fran - 10/05/2016 11:07

Comentario enviado por Fran:

ok.y aun en el caso de que no afecte a la liquidacion de la declaracion sabes si estariamos expuestos a algun tipo de sancion por no declarar el pive en su dia?
un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 11/05/2016 07:51

La multa como indicamos en el artículo superior, podría ser mínimo de 100€, pero ante el desconocimiento general de los contribuyentes de tener que declarar estas ayudas, parece ser que están "haciendo la vista gorda" ...

Salu2

Fran:

ok.y aun en el caso de que no afecte a la liquidacion de la declaracion sabes si estariamos expuestos a algun tipo de sancion por no declarar el pive en su dia?
un saludo.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Magnusson - 12/05/2016 07:46

Comentario enviado por Magnusson:

Muchas gracias por la respuesta.

Tengo otra pregunta: ¿Podria fraccionar el pago de la declaración del Plan PIVE y su recargo?

Un saludo y gracias.

tucapital.es:

Buenos días.

Entendemos tu indignación..

Normal.. En muchos casos de haberlo sabido muchos usuarios se hubieran quedado con sus coches viejos, o los hubieran vendido a un tercero en vez de desguazarlos y hubieran obtenido mucho más beneficio.

Es muy injusto que se "venda" como una ayuda antes de 2.000€ cuando en realidad el usuario no se

beneficia de mucho menos de la mitad, y en algunos casos se hasta se pierde dinero..

No todas las "ayudas" tributan.. POr ejemplo el antiguo 'cheque-bebé', ayudas para el transporte etc..no tributa, pero el PIVE SI..

- No hay remedio. Debes presentar declararlo de forma voluntaria, ya que si no lo haces, la sanción se podría incrementar bastante...

Puedes ver cómo hay que declararla en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/05/05/cartas-de-hacienda-para-todos-los-que-se-beneficiaron-del-pive-y-no-lo-declararon-consecuencias/comment-page-1/#comment-387205>

Salu2 y ánimo...

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 16/05/2016 09:08

Al tratarse de una complementaria, no se puede fraccionar.

Salu2.

Magnusson:

Muchas gracias por la respuesta.

Tengo otra pregunta: ¿Podria fraccionar el pago de la declaración del Plan PIVE y su recargo?

Un saludo y gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Juanjo - 30/05/2016 18:59

Comentario enviado por Juanjo:

Estoy haciendo la complementaria de 2012 (año de compra del coche)y me estoy dando cuenta que no estoy a la altura.

En la casilla 120, hay que elegir una opción a,b,c,d,e, cúalk elijo? y no sé dónde introducir los 1000€.

A la 242 aún no he llegado.

Necesito algo de luz al final del camino.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 31/05/2016 09:50

En 120 debes elegir la opción e. También debes de introducir lo que te devolvieron o pagaste en esa misma ventana.

En 242 debes de introducir los 1.000€.

Salu2

Juanjo:

Estoy haciendo la complementaria de 2012 (año de compra del coche) y me estoy dando cuenta que no estoy a la altura.

En la casilla 120, hay que elegir una opción a,b,c,d,e, cuál elijo? y no sé dónde introducir los 1000€.

A la 242 aún no he llegado.

Necesito algo de luz al final del camino.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Jesus - 31/05/2016 20:21

Comentario enviado por Jesus:

He seguido los pasos que indicais para realizar una complementaria del ejercicio 2013 (que fue cuando recibí la ayuda) y el resultado final me sale a devolver. ¿Estoy haciendo algo mal?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 03/06/2016 08:09

Eso es imposible si presentaste la declaración aquel año y estás haciendo una complementaria.

Has metido la liquidación que te hicieron en su día en la pantalla de la complementaria?

¿Metiste todos los datos correctamente de tu declaración de aquel año si lo presentaste?

En caso de no haberlo presentado ese año, entonces sí sería posible y no sería una complementaria, sino una declaración normal que se presenta fuera de plazo y susceptible a una multa de 100€ reducible a 50€ por pronto pago.

Salu2.

Jesus:

He seguido los pasos que indicais para realizar una complementaria del ejercicio 2013 (que fue cuando recibí la ayuda) y el resultado final me sale a devolver. ¿Estoy haciendo algo mal?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por SofiGiu - 22/06/2016 16:36

Comentario enviado por SofiGiu:

Buenas tardes,

En primer lugar quisiera agradecer las explicaciones que se dan en esta página ya que me han sido de mucha utilidad para hacer la declaración complementaria por el plan PIVE.

En mi caso la carta llegó ayer y la ayuda la "percibí" en 2012. Lo que me indigna es que hice la declaración de ese ejercicio en las oficinas de hacienda, les dije que había comprado el coche con el plan PIVE, llamaron a un superior porque no tenían ni idea de que cómo iba y este superior me dijo que me olvidara, que no lo incluía nadie. Le respondí que no quería sorpresas en el futuro y me dijo que estuviera tranquila que no se estaba aplicando la retención del IRPF del plan PIVE. En fin, lo pasado..

Sólo tengo una duda para terminar la complementaria, en 2012 residía en otro sitio, ¿cómo domicilio habitual tengo que poner el actual o el de entonces? Estaba de alquiler y me lo deduje.

Muchas gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 23/06/2016 08:09

Ya.. por entonces nadie lo incluía... de hecho, ahora envían la carta en lugar de una paralela que vendría con sanción.

Los datos que has de incluir son las de entonces.

Debes de presentar todo igual que la declaración que presentaste en 2012, cambiando sólo lo de plan pive e indicando que es una complementaria.

Salu2.

SofiGiu:

Buenas tardes,

En primer lugar quisiera agradecer las explicaciones que se dan en esta página ya que me han sido de mucha utilidad para hacer la declaración complementaria por el plan PIVE.

En mi caso la carta llegó ayer y la ayuda la "percibí" en 2012. Lo que me indigna es que hice la

declaración de ese ejercicio en las oficinas de hacienda, les dije que había comprado el coche con el plan PIVE, llamaron a un superior porque no tenían ni idea de que cómo iba y este superior me dijo que me olvidara, que no lo incluía nadie. Le respondí que no quería sorpresas en el futuro y me dijo que estuviera tranquila que no se estaba aplicando la retención del IRPF del plan PIVE. En fin, lo pasado..

Sólo tengo una duda para terminar la complementaria, en 2012 residía en otro sitio, ¿cómo domicilio habitual tengo que poner el actual o el de entonces? Estaba de alquiler y me lo deduje.

Muchas gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por jordi - 27/06/2016 05:09

Comentario enviado por jordi:

Hola yo si declare el plan pive en 2012 los 1000€ pero hoy dia 23 de junio me llega una carta de estos sinberguenzas diciendome que yengo que declatar el plan pive de 2012/2013... que tengo que hacer??

Es una carta solo pata recordarlo a tpdos los del plan pive ??

Gracias por adelantado

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 27/06/2016 07:30

Buenos días

si declaraste el PIVE correctamente en el año correspondiente, no deberías haber recibido esa carta.

Por lo que debes revisar la Declaración que presentaste aquel año para ver si está correcta, y acudir a la Agencia Tributaria con la carta y esa Declaración para que te aclarlo.

Te facilitamos el telf de información de la AEAT por si quieres llamar antes de ir y a ver qué te comentan. Puedes verlo en este enlace:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/06/01/nuevo-telefono-fijo-de-informacion-tributaria-de-hacienda-no-llames-a-los-901/>

Salu2 y ya nos contarás a ver qué te dicen...

jordi:

Hola yo si declare el plan pive en 2012 los 1000€ pero hoy dia 23 de junio me llega una carta de estos

sinberguenzas diciendome que yengo que declatar el plan pive de 2012/2013... que tengo que hacer??

Es una carta solo pata recordarlo a tpdos los del plan pive ??

Gracias por adelantado

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por maria jose - 28/06/2016 17:31

Comentario enviado por maria jose:

Buenas,

En esta ocasión le pasa a mi padre, es pensionista y no esta obligado a realizar la renta, gana unos 14000 brutos al año, y no realiza nunca la renta y ahora le ha llegado que tiene que hacerla para meter el plan pive, se lo han hecho en una asesoría y le salen unos 600? me parece mucho porque he podido mirar en internet y para rentas de 0 a 17000 son el 24,75%, eso es así. Bueno es que no entendemos nada. gRACIAS

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Jesus - 28/06/2016 19:43

Comentario enviado por Jesus:

Si que hice la declaración en su día y me salía a devolver. Incorporando los 1000€ en la casilla 242 (Tras haber volcado los datos en el programa padre de la renta 2013) el resultado sigue siendo a devolver

Jesus:

He seguido los pasos que indicais para realizar una complementaria del ejercicio 2013 (que fue cuando recibí la ayuda) y el resultado final me sale a devolver. ¿Estoy haciendo algo mal?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 29/06/2016 06:37

Es posible que esté bien...

Por que a parte del Plan PIVE, por el resto de las rentas es posible que le toque tributar algo también si no le retuvieron bien.

Pregunta en la asesoría si todo está correcto, y de todas formas, revisa los datos para ver si todo está bien.

Salu2.

maria jose:
Buenas,

En esta ocasión le pasa a mi padre, es pensionista y no esta obligado a realizar la renta, gana unos 14000 brutos al año, y no realiza nunca la renta y ahora le ha llegado que tiene que hacerla para meter el plan pive, se lo han hecho en una asesoría y le salen unos 600? me parece mucho porque he podido mirar en internet y para rentas de 0 a 17000 son el 24,75%, eso es así. Bueno es que no entendemos nada. gRACIAS

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 29/06/2016 06:40

No puede ser.

Tienes que indicar que es una declaración complementaria e incluir la cuantía que te devolvieron entonces.

El resultado tiene que ser 0 o positivo; que es lo que te toca pagar por el Plan PIVE.

Otro tema es que el resultado global (lo devuelvo + lo que tienes que pagar ahora), sera negativo

Salu2.

Jesus:

Si que hice la declaración en su día y me salía a devolver. Incorporando los 1000€ en la casilla 242 (Tras haber volcado los datos en el programa padre de la renta 2013) el resultado sigue siendo a devolver

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por MARTA DELGADO - 29/06/2016 15:41

Comentario enviado por MARTA DELGADO:

Buenas,

He recibido una carta de Hacienda donde se me informa que percibí una ayuda del plan PIVE durante el año 2012/2013.

El coche fue matriculado en febrero de 2013.

Supongo que debería hacer una declaración complementaria del ejercicio 2013.

Tengo las siguientes preguntas:

- Puede hacerse de forma telemática (en su momento confirmé el borrador)?

- Hasta cuando puedo hacerla?
- Debo aplicar yo algun recargo (creo que hay un recargo del 15%) o se encargan ellos?

Muchas gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por José Luis Moreno - 29/06/2016 17:02

Comentario enviado por José Luis Moreno:

Hola,

Hoy he recibido la carta de Hacienda, donde se indica que recibí una ayuda del plan PIVE, durante el año 2012/2013.

Yo compré un coche en el mes de Marzo de 2012 y hay dos cosas que no entiendo, yo no entregué ningún coche al hacer la compra, el que usaba hasta entonces estaba casi nuevo y me lo quedué y a mi no me hicieron ningún abono de Plan PIVE, por otra parte según he leído, ese Plan PIVE 2012/2013 se aprobó por Resolución de 28/Setiembre/2012 y entró en vigor el día 1 de Octubre de 2012, o sea que las compras hasta esa fecha no tenían derecho al Plan PIVE.

Entonces, si cuando hice la compra no estaba en vigor aún el Plan PIVE y además yo no entregue ningún vehículo para chatarrear, ¿Porque me envía Hacienda esa carta? ¿Que tendría que hacer yo ?

Gracias

José Luis Moreno

Madrid 29.06.2016

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Julian - 29/06/2016 22:04

Comentario enviado por Julian:

Justo hoy he recibido la famosa carta por un coche adquirido dentro del plan PIVE en 2013. Siguiendo vuestras indicaciones, he cumplimentado la declaración complementaria. Mi duda es: ¿dónde debo presentarla? ¿Basta con ir al banco y abonar el importe a ingresar resultante o hay que hacer algún otro trámite en Hacienda por posibles intereses o recargos? Mil gracias.

Julián

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/06/2016 06:36

Hola

Hubo concesionarios por entonces que hicieron bastante negocio con el tema del PIVE... Es posible que aunque tu no entregaras coche para achatarrear, te aplicarán un plan PIVE de otro coche viejo que tuvieran...

Y de cara a Hacienda es como si te hubieras beneficiado y tendrás que tributar por ello....

Lo que puedes hacer es acudir a concesionario, solicitar copia de la factura de tu coche diciendo que te la reclama Hacienda comprobar si está o no aplicado el PIVE (debería estar desglosado), y en función de esto aclararlo con Hacienda y con el concesionario para que te indemnicen si realmente te aplicaron un PIVE sin tu consentimiento.

Salu2 y ya nos contarás

José Luis Moreno:

Hola,

Hoy he recibido la carta de Hacienda, donde se indica que recibí una ayuda del plan PIVE, durante el año 2012/2013.

Yo compré un coche en el mes de Marzo de 2012 y hay dos cosas que no entiendo, yo no entregué ningún coche al hacer la compra, el que usaba hasta entonces estaba casi nuevo y me lo quedué y a mi no me hicieron ningún abono de Plan PIVE, por otra parte según he leído, ese Plan PIVE 2012/2013 se aprobó por Resolución de 28/Setiembre/2012 y entró en vigor el día 1 de Octubre de 2012, o sea que las compras hasta esa fecha no tenían derecho al Plan PIVE.

Entonces, si cuando hice la compra no estaba en vigor aún el Plan PIVE y además yo no entregue ningún vehículo para chatarrear, ¿Porque me envía Hacienda esa carta? ¿Que tendría que hacer yo ?

Gracias

José Luis Moreno

Madrid 29.06.2016

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 30/06/2016 11:29

1. Debes de presentar una complementaria. Creo que su sede electrónica permita presentarlo. Lo te lo garantizo. Pero has de utilizar el programa padre y elaborar la declaración.

Lo más probable es que tengas que ir a Hacienda o a entregarlo en un banco.

2. Has cuando quieras, eso sí, no tardes mucho porque si Hacienda ve que no colaboras, te puede enviar una paralela, entonces vendrá con recargo y sanción.

3. El programa padre incluirá automáticamente intereses de demora, no tienes que hacer nada extra tu.

Salu2.

MARTA DELGADO:

Buenas,

He recibido una carta de Hacienda donde se me informa que percibí una ayuda del plan PIVE durante el año 2012/2013.

El coche fue matriculado en febrero de 2013.

Supongo que debería hacer una declaración complementaria del ejercicio 2013.

Tengo las siguientes preguntas:

- Puede hacerse de forma telemática (en su momento confirmé el borrador)?
- Hasta cuando puedo hacerla?
- Debo aplicar yo algun recargo (creo que hay un recargo del 15%) o se encargan ellos?

Muchas gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 30/06/2016 11:30

Sí, puedes ir al banco o entregarlo en Hacienda.

El programa padre ya calcula automáticamente los intereses de demora al presentarlo fuera del plazo normal de la declaración de la renta de dicho año.

Salu2.

Julian:

Justo hoy he recibido la famosa carta por un coche adquirido dentro del plan PIVE en 2013. Siguiendo vuestras indicaciones, he cumplimentado la declaración complementaria. Mi duda es: ¿dónde debo presentarla? ¿Basta con ir al banco y abonar el importe a ingresar resultante o hay que hacer algún otro trámite en Hacienda por posibles intereses o recargos? Mil gracias.

Julián

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por LIDIA - 30/06/2016 13:02

Comentario enviado por LIDIA:

Hola

yo también he recibido la carta, y me ocurre lo mismo que comenta José Luis Moreno. He solicitado copia de la factura al concesionario, y efectivamente figura el descuento de los 1000€ del PIVE. Yo tampoco achatarré ningún vehículo, al contrario, se lo quedó el concesionario para su venta. Ya les he dicho 4 cosas, pero ni me han contestado. Como al final el que ha de pagar soy yo, intento bajarme el programa padre del 2013 y tengo serios problemas, quizás el programa de mi empresa lo dificulta. Si me pudierais dar algún enlace para descargarlo, lo haría desde casa. Muchas gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por carmen - 30/06/2016 18:06

Comentario enviado por carmen:

Me compre un coche en mayo de 2012, no entregue ningún coche a cambio. En diciembre de 2012 dí de baja otro coche. Hacienda me ha mandado una carta diciendo que me he beneficiado del plan pive. El plan Pive del año 2012 empezó el 1 de octubre. Como me puede mandar una carta reclamandome que haga una complementaria diciendo que me beneficie del Pive si en en el mes de mayo no existía, y cuando dí de baja el coche viejo no me compre ninguno. Ahora me tocara perder dias de trabajo para ir arreglarlo en hacienda. Y a mi quien me indemniza por los gastos de solucionar un error que han cometido ellos.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por carmen - 30/06/2016 18:32

Comentario enviado por carmen:

Pero como va hacer el concesario esos trapicheos si en el mes de marzo no existía el Pi ve.

José Luis Moreno:

Hola,

Hoy he recibido la carta de Hacienda, donde se indica que recibí una ayuda del plan PIVE, durante el año 2012/2013.

Yo compré un coche en el mes de Marzo de 2012 y hay dos cosas que no entiendo, yo no entregué ningún coche al hacer la compra, el que usaba hasta entonces estaba casi nuevo y me lo quedué y a mi no me hicieron ningún abono de Plan PIVE, por otra parte según he leído, ese Plan PIVE 2012/2013 se aprobó por Resolución de 28/Setiembre/2012 y entró en vigor el día 1 de Octubre de 2012, o sea que las compras hasta esa fecha no tenían derecho al Plan PIVE.

Entonces, si cuando hice la compra no estaba en vigor aún el Plan PIVE y además yo no entregue ningún vehículo para chatarrar, ¿Porque me envía Hacienda esa carta? ¿Que tendría que hacer yo ?

Gracias

José Luis Moreno

Madrid 29.06.2016

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por José Luis Moreno - 01/07/2016 07:58

Comentario enviado por José Luis Moreno:

Gracias por contestación, sigo sin entender nada y mucho menos que tenga que pagar por algo que no me han aplicado.

La semana próxima, que ya no hay Renta, me acercaré a mi Delegación para obtener alguna contestacion que pueda entender.

Jose Luis Moreno

José Luis Moreno:

Hola,

Hoy he recibido la carta de Hacienda, donde se indica que recibí una ayuda del plan PIVE, durante el año 2012/2013.

Yo compré un coche en el mes de Marzo de 2012 y hay dos cosas que no entiendo, yo no entregué ningún coche al hacer la compra, el que usaba hasta entonces estaba casi nuevo y me lo quedué y a mi no me hicieron ningún abono de Plan PIVE, por otra parte según he leído, ese Plan PIVE 2012/2013 se aprobó por Resolución de 28/Setiembre/2012 y entró en vigor el día 1 de Octubre de 2012, o sea que las compras hasta esa fecha no tenían derecho al Plan PIVE.

Entonces, si cuando hice la compra no estaba en vigor aún el Plan PIVE y además yo no entregue ningún vehículo para chatarrar, ¿Porque me envía Hacienda esa carta? ¿Que tendría que hacer yo ?

Gracias

José Luis Moreno

Madrid 29.06.2016

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 01/07/2016 09:07

Disculpa Jose Luis. Tienes razón. El Plan PIVE comenzó a aplicarse el 1 de Octubre del 2012.

Imprime el primer folio del Real decreto donde figura su aprobación y acude a Hacienda con ello y con el Permiso de circulación de tu vehículo donde figura la fecha exacta de matriculación.

- <https://www.boe.es/boe/dias/2012/09/29/pdfs/BOE-A-2012-12216.pdf>

Esta claro que en tu caso se trata de un error.

Salu2 y ya nos contarás!

José Luis Moreno:

Hola,

Hoy he recibido la carta de Hacienda, donde se indica que recibí una ayuda del plan PIVE, durante el año 2012/2013.

Yo compré un coche en el mes de Marzo de 2012 y hay dos cosas que no entiendo, yo no entregué ningún coche al hacer la compra, el que usaba hasta entonces estaba casi nuevo y me lo quedué y a mi no me hicieron ningún abono de Plan PIVE, por otra parte según he leído, ese Plan PIVE 2012/2013 se aprobó por Resolución de 28/Setiembre/2012 y entró en vigor el día 1 de Octubre de 2012, o sea que las compras hasta esa fecha no tenían derecho al Plan PIVE.

Entonces, si cuando hice la compra no estaba en vigor aún el Plan PIVE y además yo no entregue ningún vehículo para chatarrar, ¿Porque me envía Hacienda esa carta? ¿Que tendría que hacer yo ?

Gracias

José Luis Moreno

Madrid 29.06.2016

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 01/07/2016 09:11

Hola

Puedes ver el encale para descargarlo y cómo debes actuar en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/05/05/cartas-de-hacienda-para-todos-los-que-se-beneficiaron-del-pive-y-no-lo-declararon-consecuencias/>

Dado que no achatarraste ningún vehículo y sin embargo ahora te va a tocar tributar por ello, solicita reembolso de la parte que vas a tener que tributar y la factura de tramitación si quieres de la complementaria por un gestor al Concesionario.

Si no acceden, preséntales una Hoja de reclamaciones.

Ellos gracias a tu coche se embolsaron en su día los 1.000€ del PIVE de ese coche.

Salu2 y ya nos contarás.

LIDIA:

Hola

yo también he recibido la carta, y me ocurre lo mismo que comenta José Luis Moreno. He solicitado copia de la factura al concesionario, y efectivamente figura el descuento de los 1000€ del PIVE. Yo tampoco achatarré ningún vehículo, al contrario, se lo quedó el concesionario para su venta. Ya les he dicho 4 cosas, pero ni me han contestado. Como al final el que ha de pagar soy yo, intento bajarme el programa padre del 2013 y tengo serios problemas, quizás el programa de mi empresa lo dificulta. Si me pudierais dar algún enlace para descargarlo, lo haría desde casa. Muchas gracias

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 01/07/2016 09:15

Tienes toda la razón y entendemos tu indignación.

Puedes intentar aclararlo para no perder tiempo de trabajo llamando por telf. Pero no llames a su número 901 desde tu móvil, o encima la factura de telf se te podría incrementar notablemente.

Llama desde el fijo equivalente que puedes ver en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2016/06/01/nuevo-telefono-fijo-de-informacion-tributaria-de-hacienda-no-llames-a-los-901/>

Esta claro que en tu caso debe tratarse de un error.

Pero llama también a tu concesionario y solicita que te envíen por email copia de la factura de tu coche para comprobar que efectivamente no hay ningún PIVE aplicado...y no hayan hecho ningún trapicheo....

Coméntales que te lo reclama Hacienda y están obligados a facilitártelo.

Salu2 y ya nos contarás.

carmen:

Me compre un coche en mayo de 2012, no entregue ningún coche a cambio. En diciembre de 2012 dí de baja otro coche. Hacienda me ha mandado una carta diciendo que me he beneficiado del plan pive. El plan Pive del año 2012 empezó el 1 de octubre. Como me puede mandar una carta reclamandome que haga una complementaria diciendo que me beneficie del Pive si en en el mes de mayo no existía, y cuando dí de baja el coche viejo no me compre ninguno. Ahora me tocara perder dias de trabajo para ir arreglarlo en hacienda. Y a mi quien me indemniza por los gastos de solucionar un error que han cometido ellos.

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por José Luis Moreno - 06/07/2016 17:03

Comentario enviado por José Luis Moreno:

Tal como quedé os informo, de como está la situación de la declaración de PIVE que me pedían. La semana pasada hablé con Hacienda, hasta dar con un número para citas en asuntos no relacionados con la Renta de 2015; expliqué la situación y me dieron cita para mi asunto, en la Delegacion que me corresponde que me corresponde.

Hoy he acudido a la cita, me han atendido muy bien, han comprobado la factura de mi coche y la Resolución en la que entraba en vigor el Plan PIVE 2012/2013 (el 30/Oct/2012) y me han dicho que efectivamente no me corresponde hacer ninguna declaracion complementaria del año 2012, despues me han dicho que tenía que explicarlo por escrito todo ello y me han dado un impreso de Hacienda (no tiene número), que se llama "SOLICITUD O COMUNICACIÓN", en el he expuesto el asunto y una vez rellenado he pedido número en la máquina y lo he entregado en Registro.

Supongo que harán algún comunicado por escrito.

También me han dicho, que la carta que me ha llegado no tiene valor operativo y que es una especie de comunicación orientativa; en esto último no estoy de acuerdo, pues la carta empieza asegurando que yo me he beneficiado, lo que es falso.

Si me contestan, os lo diré.

José Luis

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 07/07/2016 07:31

Muchas gracias por contarnos como ha seguido tu caso. Servirá de mucha ayuda a más usuarios que están pasando por lo mismo.

Lo que no es normal es que te hagan perder el tiempo de esta manera, y tener que andar presentando un escrito y demás...

Esta claro como bien dices que no era sólo una comunicación orientativa..

Pero bueno, mejor cortar por lo sano y olvidarte del tema.

Salu2 y ya nos seguirás contando ;)

José Luis Moreno:

Tal como quedé os informo, de como está la situación de la declaración de PIVE que me pedían. La semana pasada hablé con Hacienda, hasta dar con un número para citas en asuntos no relacionados con la Renta de 2015; expliqué la situación y me dieron cita para mi asunto, en la Delegación que me corresponde que me corresponde.

Hoy he acudido a la cita, me han atendido muy bien, han comprobado la factura de mi coche y la Resolución en la que entraba en vigor el Plan PIVE 2012/2013 (el 30/Oct/2012) y me han dicho que efectivamente no me corresponde hacer ninguna declaración complementaria del año 2012, después me han dicho que tenía que explicarlo por escrito todo ello y me han dado un impreso de Hacienda (no tiene número), que se llama "SOLICITUD O COMUNICACIÓN", en el he expuesto el asunto y una vez rellenado he pedido número en la máquina y lo he entregado en Registro.

Supongo que harán algún comunicado por escrito.

También me han dicho, que la carta que me ha llegado no tiene valor operativo y que es una especie de comunicación orientativa; en esto último no estoy de acuerdo, pues la carta empieza asegurando que yo me he beneficiado, lo que es falso.

Si me contestan, os lo diré.

José Luis

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Nayarit - 11/07/2016 23:27

Comentario enviado por Nayarit:

Buenas noches,

Mi padre es uno de los afectados por el aviso de la carta, él compró el coche en diciembre de 2012, así que tiene que presentar la complementaria de ese año. En su día el presentó el borrador pero ahora mismo sólo tiene el justificante, hay alguna forma de conseguir ese borrador y luego modificarlo haciendo la complementaria? Me comenta que ese año hizo la declaración con el programa a modo de prueba y le salió lo mismo que en el borrador, por eso al final confirmó el borrador. Podría utilizar esa declaración que hizo de prueba del 2012? Todavía tiene el programa instalado.

Muchas gracias de antemano por la ayuda!

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 13/07/2016 09:58

Sí, claro, mientras que los datos sean los mismos que se indicó en el borrador.

La complementaria debe de incluir el nº de justificante de la declaración original.

Salu2.

Nayarit:

Buenas noches,

Mi padre es uno de los afectados por el aviso de la carta, él compró el coche en diciembre de 2012, así que tiene que presentar la complementaria de ese año. En su día el presentó el borrador pero ahora mismo sólo tiene el justificante, hay alguna forma de conseguir ese borrador y luego modificarlo haciendo la complementaria? Me comenta que ese año hizo la declaración con el programa a modo de prueba y le salió lo mismo que en el borrador, por eso al final confirmó el borrador. Podría utilizar esa declaración que hizo de prueba del 2012? Todavía tiene el programa instalado.

Muchas gracias de antemano por la ayuda!

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Conchi Pérez - 01/08/2016 18:28

Comentario enviado por Conchi Pérez:

Buenas noches.

Leyendo en este foro, deduzco que ninguno nos libramos de hacer la complementaria si en 2013 adquirimos un coche con subvención del Plan Pive.

Estoy haciendo la complementaria del 2013 de la cuala pagué 727€ a Hacienda por unos ingresos que no llegaron a 21.000€ y el resultado de la complementaria me sale a pagar otra vez por 1000€ de PIVE 586,67€.

Es normal?

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Conchi Pérez - 01/08/2016 18:37

Comentario enviado por Conchi Pérez:

Perdón, no pagué 727€, pagué 1037€.

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Conchi Pérez - 01/08/2016 18:42

Comentario enviado por Conchi Pérez:

Arreglado.

Me habia equivocado yo al introducir 727€ en la casilla correspondiente cuando realmente tenia que

poner 1037€.

Gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 02/08/2016 08:19

Muy bien, solucionado entonces ;)

Ya ves que nadie se libra de tributar por el PIVE. Hacienda no se olvida de ninguno..

Salu2

Conchi Pérez:
Arreglado.

Me habia equivocado yo al introducir 727€ en la casilla correspondiente cuando realmente tenia que poner 1037€.

Gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Dayand - 19/08/2016 17:04

Comentario enviado por Dayand:

hola ya hice la complementaria y en cada una de las paginas me pone no válido para su presentación ...no me vale?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 22/08/2016 07:43

Eso es porque has imprimido un borrador o una predeclaración.

Debes de generar la declaración para su presentación.

Salu2.

Dayand:
hola ya hice la complementaria y en cada una de las paginas me pone no válido para su presentación ...no me vale?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Salva - 09/09/2016 10:43

Comentario enviado por Salva:

Buenas,

En 2012 me acogi al plan prever, al "olvido voluntario" de la AT al borrador que me presentan y por desconocimiento no lo declaré. En junio 2016 recibo comunicado de la AT y procedo a regularizar la declaración y liquidarla el 27 junio 2016,

Pues bien ahora recibo una comunicación de expediente sancionador, con una propuesta de sanción y posibles intereses de demora

Debo aceptarlo, pues al recibir el comunicado pregunté cuanto tiempo disponia para regularizar la liquidación y me dijeron que hasta el 30 Junio 2016.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 12/09/2016 11:53

El problema no es que hayas regularizado fuera de plazo, sino que ellos son los que te han "pillado" por no haberlo declarado.

Como consecuencia, te podría poner una sanción y por supuesto, pagar los intereses de demora.

Lo extraño es que si has regularizado la situación, ya has pagado los intereses de demora, lo que queda sería si te aplican sanción o no.

Salu2.

Salva:

Buenas,

En 2012 me acogi al plan prever, al "olvido voluntario" de la AT al borrador que me presentan y por desconocimiento no lo declaré. En junio 2016 recibo comunicado de la AT y procedo a regularizar la declaración y liquidarla el 27 junio 2016,

Pues bien ahora recibo una comunicación de expediente sancionador, con una propuesta de sanción y posibles intereses de demora

Debo aceptarlo, pues al recibir el comunicado pregunté cuanto tiempo disponia para regularizar la liquidación y me dijeron que hasta el 30 Junio 2016.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Ignacio - 27/09/2016 06:59

Comentario enviado por Ignacio:

Buenas a todos:

La verdad que he recibido una propuesta de liquidación complementaria del ejercicio 2013 para incluir el plan PIVE. La cuestión es que me compre el coche en el año 2012 (diciembre), y por error mio no lo impute en el ejercicio 2013, pero si lo hice en el ejercicio 2014 (la verdad que con pleno convencimiento de que lo hacía bien).

La cosa esta que ahora me reclaman 297.00 € para el ejercicio 2013, y no sé si aceptarlo directamente o no, ya que no tengo ganas de que la multa sea mucho mayor por un error mio.

Mi ánimo es contestar diciendo que en realidad lo he imputado mal, pero que imputado esta pero no sé muy bien que repercusiones tiene realmente de cara a la liquidación complementaría y posible multa. Me podéis dar vuestra opinión??

Muchas gracias, un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 27/09/2016 10:05

En la carta siempre figura un inspector. Ponte en contacto con esa persona y llevale ambas declaraciones.

En realidad has hecho mal, y si te fuera a tocar las narices, tendrías que aceptar la complementaria del 2013 y solicitar la devolución de la autoliquidación del 2014.

Aceptarla no implica que no te pongan una multa, eso sí, tendrías reducción. Pero antes de aceptar es mejor hablar con el inspector porque en tu caso ha sido claramente un error y sin mala fe.

Saludos.

Ignacio:

Buenas a todos:

La verdad que he recibido una propuesta de liquidación complementaria del ejercicio 2013 para incluir el plan PIVE. La cuestión es que me compre el coche en el año 2012 (diciembre), y por error mio no lo impute en el ejercicio 2013, pero si lo hice en el ejercicio 2014 (la verdad que con pleno convencimiento de que lo hacía bien).

La cosa esta que ahora me reclaman 297.00 € para el ejercicio 2013, y no sé si aceptarlo directamente o no, ya que no tengo ganas de que la multa sea mucho mayor por un error mio.

Mi ánimo es contestar diciendo que en realidad lo he imputado mal, pero que imputado esta pero no sé muy bien que repercusiones tiene realmente de cara a la liquidación complementaría y posible multa. Me podéis dar vuestra opinión??

Muchas gracias, un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Satur - 30/09/2016 09:08

Comentario enviado por Satur:

Buenos días.

Presente el borrador de la declaración tal y como me llegó de Hacienda. Pero se me olvidó poner el plan pive (1000€). El resultado era a devolver 1200€. Hoy he recibido una carta certificada de Hacienda, donde me dicen el error de no incluir el plan pive, y una declaración paralela donde se incluye los 1000€ del plan pive. El resultado a devolver ahora es de 769€.

He llamado Hacienda para preguntar que debo hacer. Me han contestado que no puedo hacer nada, solo esperar a recibir la regulación definitiva y la sanción correspondiente. ¿De cuanto puede ser la sanción?

Muchas gracias y un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 30/09/2016 09:27

Además de pagar los 431€, te pueden hacer pagar una sanción del 50% de dicha cuantía, es decir, otros 215€

Salu2

Satur:

Buenos días.

Presente el borrador de la declaración tal y como me llegó de Hacienda. Pero se me olvidó poner el plan pive (1000€). El resultado era a devolver 1200€. Hoy he recibido una carta certificada de Hacienda, donde me dicen el error de no incluir el plan pive, y una declaración paralela donde se incluye los 1000€ del plan pive. El resultado a devolver ahora es de 769€.

He llamado Hacienda para preguntar que debo hacer. Me han contestado que no puedo hacer nada, solo esperar a recibir la regulación definitiva y la sanción correspondiente. ¿De cuanto puede ser la sanción?

Muchas gracias y un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 30/09/2016 09:28

Eso sí, puede que no te sancione, y si te sancionan, tienes una reducción hasta prácticamente 100€ por pronto pago.

Satur:

Buenos días.

Presente el borrador de la declaración tal y como me llegó de Hacienda. Pero se me olvidó poner el

plan pive (1000€). El resultado era a devolver 1200€. Hoy he recibido una carta certificada de Hacienda, donde me dicen el error de no incluir el plan pive, y una declaración paralela donde se incluye los 1000€ del plan pive. El resultado a devolver ahora es de 769€.

He llamado Hacienda para preguntar que debo hacer. Me han contestado que no puedo hacer nada, solo esperar a recibir la regulación definitiva y la sanción correspondiente. ¿De cuanto puede ser la sanción?

Muchas gracias y un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por margui - 02/01/2017 10:50

Comentario enviado por margui:

Hola,

mi padre compró un coche con el plan pive en julio del 2013. Todavía no ha recibido la carta de hacienda pero viendo que no nos vamos a librar...si lo presenta voluntariamente sin recibir la carta se ahorra algo (alguna parte de la sanción)???o se espera a recibir la carta de hacienda???

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 03/01/2017 09:05

Se ahorra intereses de demora. Cuanto más tarde, más intereses.

No hay sanción sanción si haces la complementaria voluntariamente. si envían ellos una paralela, entonces habrá sanción.

Salu2.

margui:

Hola,

mi padre compró un coche con el plan pive en julio del 2013. Todavía no ha recibido la carta de hacienda pero viendo que no nos vamos a librar...si lo presenta voluntariamente sin recibir la carta se ahorra algo (alguna parte de la sanción)???o se espera a recibir la carta de hacienda???

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Joseluis - 17/02/2017 16:56

Comentario enviado por Joseluis:

En la fecha que indicas (Julio 2013), no existia Plan PIVE.
Ese Plan PIVE se inició el día 30 de Setiembre de 2012 y finalizó el 31 de Marzo de 2013, así que no es posible que tu padre lo haya pagado, lo puedes ver en la factura.
Espero no hayas "hecho ya el primo"

margui:
Hola,

mi padre compró un coche con el plan pive en julio del 2013. Todavía no ha recibido la carta de hacienda pero viendo que no nos vamos a librar...si lo presenta voluntariamente sin recibir la carta se ahorra algo (alguna parte de la sanción)???o se espera a recibir la carta de hacienda???

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 20/02/2017 10:46

Mira la factura.

Joseluis:
En la fecha que indicas (Julio 2013), no existia Plan PIVE.
Ese Plan PIVE se inició el día 30 de Setiembre de 2012 y finalizó el 31 de Marzo de 2013, así que no es posible que tu padre lo haya pagado, lo puedes ver en la factura.
Espero no hayas "hecho ya el primo"

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Jesús Montilla - 03/03/2017 06:50

Comentario enviado por Jesús Montilla:

En septiembre de 2016 recibí requerimiento (procedimiento de comprobación)por no haber tributado plan PIVE 2013. Contesté que fue por error (ignoraba que hubiera que tributar y no fui informado de ello por el vendedor del vehículo que tramitó la subvención), realicé declaración complementaria y la adjunté.

Me reponden que realizar la comprobación ..." y habiendo queando aclaradas las incidencias ... no procede regularizar la situación tributaria". Mas adelante "... La Administración tributaria no podrá efectuar nueva regularización en relación con el concepto, ejercicio y alcance ahora comprobados....". Ahora me envían sanción(¿ no vale lo que indicaron anteriormenete) y no aceptan que mi error fuera involuntario cuando en el escrito de respuesta sí aceptan mis explicaciones.
¿Qué puedo hacer?

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 03/03/2017 09:27

Pues no deberían de haberte sancionado, si previamente ya te indicaron que no lo iban a hacer.

Vete a Hacienda y pregunta. En la carta figura el inspector del caso. Pide cita con él.

Salu2.

Jesús Montilla:

En septiembre de 2016 recibí requerimiento (procedimiento de comprobación) por no haber tributado plan PIVE 2013. Contesté que fue por error (ignoraba que hubiera que tributar y no fui informado de ello por el vendedor del vehículo que tramitó la subvención), realicé declaración complementaria y la adjunté.

Me reponen que realizar la comprobación ..." y habiendo queando aclaradas las incidencias ... no procede regularizar la situación tributaria". Mas adelante "... La Administración tributaria no podrá efectuar nueva regularización en relación con el concepto, ejercicio y alcance ahora comprobados....". Ahora me envían sanción(¿ no vale lo que indicaron anterniormente) y no aceptan que mi error fuera involuntario cuando en el escrito de respuesta sí aceptan mis explicaciones.

¿Qué puedo hacer?

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Inma - 28/03/2017 16:16

Comentario enviado por Inma:

Hola. Realicé declaración complementaria en julio por no tributar por el plan pive en el año 2013. Ahora me llega una liquidación de recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidacion y de intereses de demora y me aplican un 20% de recargo sobre la cuota diferencial a ingresar aplicando un 25% de reducción, es decir 53,25€. Esto no es lo mismo que una sanción? Tengo que pagar algo más? Muchas gracias. Saludos.

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por PreguntasFrecuentes - 29/03/2017 06:11

Buenos días

Sí, básicamente es una forma de sancionarte.

Una vez liquidado esto entendemos que por tu parte ya quedaría todo saldado respecto a ese tema.

Salu2 y ánimo

Inma:

Hola. Realicé declaración complementaria en julio por no tributar por el plan pive en el año 2013. Ahora me llega una liquidación de recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidacion y de intereses de demora y me aplican un 20% de recargo sobre la cuota diferencial a ingresar aplicando un 25% de reducción, es decir 53,25€. Esto no es lo mismo que una sanción? Tengo que pagar algo más?

Muchas gracias. Saludos.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por javier - 25/04/2017 11:11

Comentario enviado por javier:

compre coche con plan pibe 8 en septiembre 2015 ya habia hecho declaracion como lo arreglo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 25/04/2017 11:14

Debes de hacer una declaración complementaria del ejercicio correspondiente.

En tu caso, Renta 2015.

Descarga el programa padre 2015 y haz una complementaria a tu declaración presentada añadiendo el Plan Pive.

Salu2.

javier:

compre coche con plan pibe 8 en septiembre 2015 ya habia hecho declaracion como lo arreglo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por ANA SANCHEZ LORENZO - 12/05/2017 10:16

Comentario enviado por ANA SANCHEZ LORENZO:

Hola,

Mi padre compró un vehiculo con plan pive 8, el coche se lo dieron en enero 2016. Nosotros estábamos pendientes de meterlo en renta 2016, pero nuestra sorpresa ha sido cd tras llamar al concesionario, puesto que no salía en borrador nos han presentado factura de 29/12/15. Nuestra pregunta es si lo podemos incluir en renta 2016, o si presentamos complementaria voluntariamente tendremos sanción. Mi padre tiene una incapacidad permanente la cual está exenta de tributación, luego el incluir plan pive no afecta para nada a la cantidad a devolver por parte de Hacienda. Gracias
Ruego me aconsejen qué hacer, si presentar complementaria o incluri en renta 2016, cuál opcion sería mas ventajosa para nosotros

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 15/05/2017 10:23

No, no hay sanción si es por propia voluntad.

Eso sí, hay que pagar intereses de demora.

Si la factura es de 2015, hay que presentar complementaria del 2015.

Salu2.

ANA SANCHEZ LORENZO:

Hola,

Mi padre compró un vehiculo con plan pive 8, el coche se lo dieron en enero 2016. Nosotros estábamos pendientes de meterlo en renta 2016, pero nuestra sorpresa ha sido cd tras llamar al concesionario, puesto que no salía en borrador nos han presentado factura de 29/12/15. Nuestra pregunta es si lo podemos incluir en renta 2016, o si presentamos complementaria voluntariamente tendremos sanción. Mi padre tiene una incapacidad permanente la cual está exenta de tributación, luego el incluir plan pive no afecta para nada a la cantidad a devolver por parte de Hacienda. Gracias
Ruego me aconsejen qué hacer, si presentar complementaria o incluri en renta 2016, cuál opcion sería mas ventajosa para nosotros

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Carlos Rodes Beltran - 15/06/2017 10:42

Comentario enviado por Carlos Rodes Beltran:

Hola me compre un coche en diciembre 2015 y ese mismo año declare en renta ahora me dice hacienda que tengo que declarar en 2016 ¿eso es así?

=====

Re: Sanción por no incluir el Plan Pive en la Declaración de la Renta

Escrito por MMF - 16/06/2017 09:47

Buenos días,

a ver si me podéis ayudar, presenté la declaración por el programa RENTA WEB el año pasado que me salió a devolver, y yo creía que había introducido el Plan Pive de 750 € por un coche comprado en Noviembre del 2016.

He recibido una carta de Hacienda indicando que si he presentado la declaración sin incluir el importe, debo presentar una declaración complementaria incluyendo el importe en la casilla 269.

Al revisarla, esa casilla no la rellenó por lo que estoy intentando hacer la complementaria.

He introducido el importe en dicha casilla , he marcado la casilla 120 ;Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio, en supuestos distintos a los reflejados

en las casillas ... marcando la opción de :Devoluciones acordadas por la administración, compruebo que la devolución es del mismo importe (en teoría no estaba obligada a presentarla por no superar el mínimo) y me sale el error:

100R079

-Para la casilla de declaración complementaria que ha marcado, el resultado de la declaración ha de ser "a ingresar"; en otro caso, los errores u omisiones padecidos en la declaración originaria deben subsanarse a través de la presentación de una solicitud de rectificación de la declaración o de devolución de ingresos indebidos.

¿hago algo mal? ¿cómo puedo continuar la complementaria?

Muchas gracias!

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 16/06/2017 09:54

Si la factura fue de 2015, hiciste bien.

Si te requiere, presenta la declaración del 2015 y la factura.

Salu2.

Carlos Rodes Beltran:

Hola me compre un coche en diciembre 2015 y ese mismo año declare en renta ahora me dice hacienda que tengo que declarar en 2016 ¿eso es así?

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Carlos Andrés - 16/06/2017 11:17

Comentario enviado por Carlos Andrés:

Hola, Hice la declaración del plan pive pero me equivoque en la casilla, en lugar de ponerlo en la 269 lo puse en la 266. Puede haber algun problema por esto?

Es necesario hacer una modificación? y si es asi que opción elijo de la modificaciones? gracias.

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 16/06/2017 14:10

Podrían requerirte y revisarte la declaración completa.

Si haces un escrito indicando la equivocación, te olvidas del problema.

Salu2.

Carlos Andrés:

Hola, Hice la declaración del plan pive pero me equivoque en la casilla, en lugar de ponerlo en la 269 lo puse en la 266. Puede haber algun problema por esto?

Es necesario hacer una modificación? y si es asi que opción elijo de la modificaciones? gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Carlos Andrés - 16/06/2017 17:24

Comentario enviado por Carlos Andrés:

Y si en lugar del escrito, realizó una modificación de la declaración? Creo q sería más fácil.

Al seleccionar modificación aparecen varios motivos, cual seria la correcta para este caso? Gracias.

www.tucapital.es:

Podrían requerirte y revisarte la declaración completa.

Si haces un escrito indicando la equivocación, te olvidas del problema.

Salu2.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 20/06/2017 09:42

No sé si te van a dejar hacer una complementaria, al no modificar el resultado.

El motivo, creo recordar, el que tienes que marcar es el último "otros".

Salu2.

Carlos Andrés:

Y si en lugar del escrito, realizó una modificación de la declaración? Creo q sería más fácil.

Al seleccionar modificación aparecen varios motivos, cual seria la correcta para este caso? Gracias.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Carlos Andrés - 12/07/2017 10:01

Comentario enviado por Carlos Andrés:

ok, muchas gracias por la ayuda.

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por lanster - 31/07/2017 16:21

Comentario enviado por lanster:

Hola, me acaba de llegar una carta al no declarar el plan pive del 2015 por desconocimiento, con una cuantía a pagar de 334,80 euros, que debo hacer? Pedir cita en hacienda y que me revisen la multa? Hay alguna manera de pagar a plazos esa multa? un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 01/08/2017 08:47

Depende de lo que te indique la carta.

Si es una paralela, te indica las instrucciones para alegar o aceptarla y pagar. La multa viene después.

Si es informativa, tienes que hacer una complementaria y pagar voluntariamente y por lo tanto te libras de la multa. Si no haces nada, luego te puede venir la paralela.

Salu2.

lanster:

Hola, me acaba de llegar una carta al no declarar el plan pive del 2015 por desconocimiento, con una cuantía a pagar de 334,80 euros, que debo hacer? Pedir cita en hacienda y que me revisen la multa? Hay alguna manera de pagar a plazos esa multa? un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por Antonio - 26/09/2017 14:48

Comentario enviado por Antonio:

En diciembre 2012 compré un vehículo con plan pive y el año pasado, 2016, recibí carta informativa de Hacienda diciendo que debería declararlo. No lo hice y hoy he recibido carta certificada de Hacienda que no he recogido por no estar en casa. ¿Cuándo prescribe tener que declararlo? ¿Si no recojo la carta esto puede prescribir? ¿Si presenté complementaria antes de recoger la carta me puedo librar de la

sanción?
Un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 27/09/2017 08:49

Si resuelves el tema antes de que te notifiquen la paralela, te evitarás la sanción.

Salu2.

Antonio:

En diciembre 2012 compré un vehículo con plan pive y el año pasado, 2016, recibí carta informativa de Hacienda diciendo que debería declararlo.No lo hice y hoy he recibido carta certificada de Hacienda que no he recogido por no estar en casa. ¿Cuándo prescribe tener que declararlo? ¿Si no recojo la carta esto puede prescribir? ¿Si presenté complementaria antes de recoger la carta me puedo librar de la sanción?

Un saludo

=====

RE: Sanción por no incluir el Plan Pive en la declaración de la Renta

Escrito por tucapital.es - 27/09/2017 08:50

Por cierto, si no coges la carta, ellos lo publican en algún boletín oficial y te da por notificado.

Salu2.

Antonio:

En diciembre 2012 compré un vehículo con plan pive y el año pasado, 2016, recibí carta informativa de Hacienda diciendo que debería declararlo.No lo hice y hoy he recibido carta certificada de Hacienda que no he recogido por no estar en casa. ¿Cuándo prescribe tener que declararlo? ¿Si no recojo la carta esto puede prescribir? ¿Si presenté complementaria antes de recoger la carta me puedo librar de la sanción?

Un saludo

=====